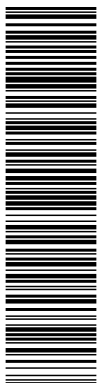


DOCUMENTO 074.OTROS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FXSAZ-0K3CP-9WLGV Página 1 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



BASTITALENT CUARTA EDICIÓN (Programa Imagina 2023)

El Excmo. Ayuntamiento de Baza, a través del Área de Juventud y dentro del programa IMAGINA, convoca **el cuarto Concurso der Jóvenes Talentos Bastitalent, a celebrar el día 11 de mayo de 2023 si hubiera casting y el día 12 de mayo de 2023 la final.**

Los objetivos que se persiguen con dicho concurso son por un lado proporcionar un lugar donde expresar su arte, del tipo que sea, y por otro dar a conocer y difundir, así como premiar el trabajo y el espíritu creativo e innovador de los participantes.

Con motivo de este proyecto se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo a las siguientes bases:

1. PARTICIPANTES

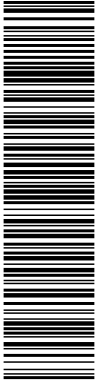
- 1.1. Jóvenes entre los **12 y 35** años, cumplidos a 1 de mayo de 2023 (para lo que se presentará DNI o en caso de no tenerlo permiso del tutor legal en el que se confirme este dato)
- 1.2. Los participantes **menores de edad** a la hora de presentar la inscripción adjuntarán el permiso firmado del tutor legal que corresponda
- 1.3. En caso de participar en grupo, **al menos el 50%** de los componentes debe reunir las condiciones de los puntos anteriormente mencionados

2. CONDICIONES TÉCNICAS

- 2.1. El concurso **PODRÁ TENER UN CASTING PREVIO** siempre y cuando el número de inscripciones sea superior 12.
- 2.2. En cualquier caso, tanto con casting y final o solo con la final se **aceptarán las siguientes condiciones de este punto y las restantes del conjunto del texto al hacer efectiva la inscripción:**
 - 2.2.1. Es un **concurso de carácter artístico y relacionado con la música, exhibición, espectáculo o representación de cualquier tipo o habilidad que se considere y la organización admita** bajo criterios de seguridad, buen gusto y respeto, con el objeto de no herir la sensibilidad de los espectadores (acrobacias, baile, canción, monólogos, chistes, magia, etc.).
 - 2.2.2. La **duración de la actuación no será superior a los 4 minutos**. Pudiendo el jurado del casting y/o final reducir este tiempo si así lo considera oportuno.
 - 2.2.3. Los **materiales o instalaciones necesarios para la realización de la actuación correrán a cargo del participante**, y siempre y cuando no supongan alteración ni desperfectos en el recinto donde se lleve a cabo el casting y/o final, siendo este el responsable de su transporte, instalación y recogida, teniendo un tiempo máximo de montaje y desmontaje antes y después de la actuación de 3 minutos.
 - 2.2.4. **La participación podrá ser individual, por parejas o grupos**. En el caso de los grupos la organización del evento se reserva el derecho de proponer la reducción de este en número si el grupo resultase demasiado voluminoso

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
📠 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FXSAZ-0K3CP-9WLGV Página 2 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995053 FXSAZ-0K3CP-9WLGV/CB103D85CB889C60ED7F3C969CDD2B86C50900) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1

Ayuntamiento de Baza

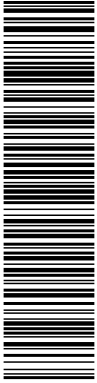


para las características del lugar donde se actúa y/o por seguridad y prevención tanto para participantes como asistentes. Además, se tendrá en cuenta en su composición lo marcado en el punto 1.3. anteriormente expuesto.

- 2.2.5. **Una misma persona podrá participar de forma individual y a la vez con otro grupo o persona**, siendo inscripciones distintas, es decir, si participa en una pareja, será una solicitud nueva y si participa en un grupo será otra solicitud. En estos casos para que se consideren formaciones distintas la mayoría de las personas que componen el grupo deben ser nuevas, no bastando por ejemplo que solo se cambie a una persona por otra para presentar una nueva solicitud de participación en el concurso
- 2.2.6. **Se admitirá solo una propuesta artística por persona, pareja o grupo.**
- 2.2.7. **La propuesta artística será la misma para el casting, en el caso de hacerse**, que, para la final en cuanto a medios audiovisuales y musicales, así como componentes del dúo o grupo.
- 2.2.8. **Los miembros del dúo o grupo solo podrán cambiarse por otras personas por fuerza mayor** (enfermedad, miedo escénico, lesiones, etc.) y siempre y cuando, y previo aviso, esté de acuerdo el jurado y el resto de participantes tanto en el casting, si hubiera, como en la final.
- 2.2.9. **Cabe la posibilidad de cambiar la puesta en escena**, trajes, maquillajes, elementos decorativos o cualquier otra cosa, siempre y cuando no dificulten ni alteren el normal desarrollo de la actividad, susceptibles de mejorar la actuación de la final.
- 2.2.10. **El acompañamiento musical y/o audiovisual** por medio de pendrive u otro soporte físico será proporcionado por el participante (este no podrá cambiarse del casting, si lo hubiera, ni del ensayo general a la final)
- 2.2.11. **Si no hubiera casting se hará un ensayo general previo a la final.** La fecha, hora y lugar se comunicará a los concursantes inscritos **mínimo 3 días antes**. En este ensayo final se aportarán mínimo los pendrives u otros soportes físicos para música o cualquier elemento audiovisual que sea necesario probar. Con antelación las necesidades de la actuación se habrán dejado expresas en la hoja de inscripción.
- 2.2.12. **La presentación de una propuesta a concurso, en el caso de hacerse casting, no da acceso directo a la actuación en directo de la final.**
- 2.2.13. Los **participantes en el caso de llevarse a cabo el casting** serán avisados el mismo día de éste y una vez realizadas todas las actuaciones de quienes pasan o no a la final.
- 2.2.14. **Si no se hiciera casting, la inscripción daría derecho a la participación directa en la final**, siempre y cuando en el ensayo general no se observe por parte de la entidad organizadora, el Ayuntamiento de Baza, que la actuación va contra del punto 2.2.1 del presente texto, expresamente, ni de cualquier otra condición aquí recogida.
- 2.2.15. **Si hubiera casting el jurado determinará el número de propuestas que pasan a la final**, pudiendo cortar las audiciones cuando estimen oportuno

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FXSAZ-0K3CP-9WLGV Página 3 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995053 FXSAZ-0K3CP-9WLGV/CB103D85CB889C60ED7F3C989C2DD2B86C50900) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.aspx?ent_id=1&dioma=1



atendiendo al número de actuaciones a valorar, o determinar que pasen todas las propuestas, si estas no superan un número para lo que sería una final de las mismas características de años anteriores y siempre que estas representaciones sean aceptables según punto 2.2.1

2.2.16. Asistencia de Público

- 2.2.16.1. En el caso de que hubiera casting, y en aras de proteger la privacidad de los participantes, así como lo sorpresivo de la fase final del concurso, por solicitud de inscripción, independientemente que esta sea de una sola persona o de varias, SOLO se permitirá la asistencia de dos acompañantes externos.
- 2.2.16.2. En el caso de que solo hubiera final, en el **ensayo general** previo **NO** se permitirá asistencia externa de acompañantes de los concursantes
- 2.2.16.3. Si la final fuera en el Teatro Dengra, o cualquier otro lugar de similar aforo, la asistencia del público será hasta completar este, guardando en todo momento las medidas de seguridad necesarias.
- 2.2.16.4. Si la final fuera en el Cine Ideal, o similar en aforo, la asistencia de público se haría mediante invitaciones que serían repartidas por participantes, organizadores, centro joven, etc. a petición de cualquier interesado hasta completar el aforo que marca la normativa correspondiente. Si este aforo, 15 minutos antes de la actuación no estuviera completo, se dejaría entrada libre, no teniendo ya preferencia los que pudieran llegar pasado este tiempo con invitación.
- 2.2.17. Tanto en el casting, si lo hubiera, como en la final hay que tener en cuenta que las actuaciones y **la competición final en sí no están divididas en categorías**, ni por edades, ni especialidades artísticas ni de otro tipo cualquiera, es decir, que los participantes “compiten” con el resto independientemente de la rama artística, edad, etc. que cada uno representa.
- 2.2.18. Los participantes inscritos, previo aviso y dentro del horario de apertura, **podrán usar las instalaciones** del centro joven para ensayar.

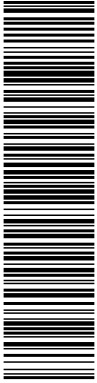
3. CALENDARIO Y SOLICITUDES

- 3.1. la **presentación de propuestas** que incluyen la SOLICITUD se hará en el Centro Joven o Espacio Joven, a partir de su publicación **hasta el 5 de mayo de 2023** del casting si lo hubiera o del ensayo general.
- 3.2. Será necesario rellenar presencialmente la solicitud en el Espacio Joven o en el Centro Joven
- 3.3. Los **menores de edad** cumplimentarán obligatoriamente la parte de la inscripción que autoriza la participación en el concurso por parte de su tutor legal.
- 3.4. SI **HUBIERA CASTING**
 - 3.4.1. Este se realizaría **el día de antes de la final** siempre que no exista una causa justificada para no poder hacerlo en esa fecha, en todo caso, los inscritos serían avisados mínimo con 3 días de antelación concretando lugar, hora, fecha y material que deben aportar.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FXSAZ-0K3CP-9WLGV Página 4 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995053 FXSAZ-0K3CP-9WLGV/CB103D85CB889C60ED7F3C969C3DD2B86C50900) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



- 3.4.2. El **orden de la actuación** será determinado y expuesto por parte de la organización al inicio de casting.
- 3.4.3. Ese mismo día, **al final de todas las actuaciones, se les comunicará quienes son los seleccionados** para pasar a la final.
- 3.4.4. Al final del casting también se les informará del orden de actuación en la final.
- 3.4.5. Con respecto al casting deben **tenerse en cuenta** todas y cada una de las especificaciones que al respecto se hacen en este texto y específicamente tener presente el punto **2.2.13**.

3.5. SI SOLO HUBIERA ENSAYO GENERAL Y FINAL

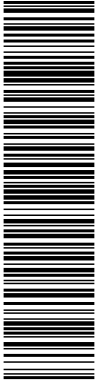
- 3.5.1. Los participantes serán **avisados mínimo con 3 días** de antelación concretando lugar, hora, fecha y material que deben aportar.
- 3.5.2.** En todo caso, salvo causa justificada en contra, es intención de la entidad **organizadora realizar el ensayo general el día de antes de la final.**
- 3.5.3. El **orden de participación** tanto en el ensayo como en la final será establecido por los responsables de la organización del evento.
- 3.5.4.** La final dará como resultado la **elección de 5 premiados y una mención especial**
- 3.5.5. Para la final los seleccionados deberán estar presentes en el lugar elegido para el evento desde las 16.00h, teniendo previsto la apertura de puertas al público a las 20.00h para empezar las actuaciones, salvo circunstancias adversas, a las 20.30h

4. DEL JURADO

- 4.1. El jurado estará formado **por 5 o más personas** relacionadas con el mundo del arte, el deporte, la danza, la cultura o cualquiera otra área que se considere oportuno en aras de mejorar el concurso en todo su proceso
- 4.2. Las personas que componen el jurado **podrán ser de una misma especialidad varias de ellas o por el contrario cada una representado a distintas** formas de expresión del arte o cultura
- 4.3. Estas personas deberán estar relacionadas con el mundo de la cultura en general, por la vía que sea, es decir, **no tienen que ser especialistas** en musicología, ni artistas, etc.
- 4.4. **El jurado del casting, en el caso de que lo hubiera, será el mismo que en la final,** pudiendo en esta fase estar presentes todos y cada uno de ellos o como mínimo 2 personas de las que componen el total.
- 4.5. **Los miembros del jurado** por circunstancias propias de ellos o por otras sobrevenidas a la organización **podrán ser cambiados** por parte de la organización tanto en el casting como el propio día de la final.
- 4.6. **El nombre de los miembros del jurado no se hará público** y sólo lo conocerá la organización, y los propios implicados como jurado, hasta el día del casting, si lo hubiera o ensayo general, si éstos quisieran asistir. Si en el ensayo general no asiste

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FXSAZ-0K3CP-9WLGV Página 5 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995053 FXSAZ-0K3CP-9WLGV/CB103D85CB889C60ED7F3C969C2DD2B86C50900) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.aspx?ent_id=1&dioma=1

Ayuntamiento de Baza



ningún miembro del jurado, los componentes de este no se darán a conocer hasta el momento de la final.

- 4.7. **De asistir algún miembro del jurado al ensayo general se tendrá en cuenta que este puede opinar y orientar** a los participantes para corregir y mejorar la actuación de la final. En este caso de ensayo general, y que supone la no existencia previa de casting, el jurado tiene opinión, pero no selecciona ni puede eliminar ninguna propuesta, que se reserva a la entidad organizadora en caso de que se incumpla alguna de las condiciones de estas bases reguladoras.
- 4.8. **En el caso de realización de casting, se tendrá en cuenta todo lo expuesto aquí, aceptándose** que quien realiza la inscripción asume y acata lo redactado en estas bases
- 4.9. **El fallo del jurado** tanto, tanto en la fase de casting, de existir, como en la final **será inapelable y no podrá ser impugnado ni sometido a ninguna clase de reclamación ni recurso.**
- 4.10. Dicho fallo se hará en el casting al finalizar todas las actuaciones, comunicándose en ese momento al conjunto de participantes quienes pasan a la final. **El fallo en el casting será secreto para el público externo para mantener la sorpresa de la final que es de carácter público.**
- 4.11. En el caso de **la final, el fallo del jurado se hará público al finalizar el evento y ante el público asistente.** Posteriormente se notificará a través de los medios de comunicación que se estime oportunos.
- 4.12. El jurado, tanto en el casting, si se hiciera, como en la final tendrán a bien como mínimo los siguientes **criterios de valoración:**
- Adecuación a las características básicas descritas anteriormente
 - Originalidad, creatividad, espectacularidad e innovación
 - Adaptación de la propuesta al tiempo establecido
 - Aportación de extras como decorado, vídeos, etc.
 - Cualquier otro que en su conjunto el jurado estime oportuno y previa información y consulta a la entidad organizadora.
 - Para la valoración de la actuación, tanto en casting como en la final al jurado se les entregarán unos ítems a rellenar para cada una de las actuaciones y de modo individual por cada uno de los miembros que lo integran.

5. DE LOS PREMIOS

5.1. Los premios serán en ESPECIE.

5.2. El valor de los premios será el siguiente:

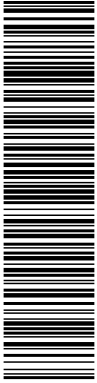
- **Premio 1º - 400€**
- **Premio 2º- 250€**
- **Premio 3º- 150€**
- **Premio 4º -50€**
- **Premio 5º -50€**

Mención Especial sin dotación económica

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FXSAZ-0K3CP-9WLGV Página 6 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995053 FXSAZ-0K3CP-9WLGV/CB103D85CB889C60ED7F3C969C2DD2B86C50900) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



- 5.3. Los premios serán como cheques o bonos regalo canjeables por el valor que corresponda en establecimientos comerciales de la localidad (a determinar por la organización).
- 5.4. El plazo para canjear dicho cheque o bono será de un mes desde el día siguiente de la fecha de su entrega. Si en el plazo señalado no se hubiera canjeado dicho cheque o bono, se entenderá que renuncia a su premio.

6. PROPIEDAD DE LAS OBRAS/ACTUACIONES

- 6.1. Una vez fallado el concurso, **las imágenes de la propuesta ganadora y del concurso en su conjunto**, podrán ser utilizadas por Excmo. Ayuntamiento de Baza a todos los efectos, pudiendo hacer uso libremente de ellas en cualquier medio de reproducción o divulgación, haciendo constar los nombres de los autores/participantes
- 6.2. En el **caso de los menores**, la autorización mediante la firma de los tutores legales en la inscripción supone el permiso para la toma y uso, legal, de imágenes y grabaciones donde aparezca el menor.

7. OTRAS DETERMINACIONES

- 7.1. La inscripción y participación en el concurso supone la **aceptación de la presente base**, quedando excluidas las obras que no cumplan alguno de las condiciones antes expuestas.
- 7.2. Los ganadores estarán obligados a **devolver el premio** si se comprobase que su trabajo hubiese sido premiado anteriormente o editado, total o parcialmente, o se plantease reclamación fundada sobre su autoría. Al igual que si no se acreditase el cumplimiento de los requisitos mencionados anteriormente.
- 7.3. **La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones y cambios que estime conveniente para el buen funcionamiento del concurso y el bienestar de los participantes, tanto en el casting, si se hace, como en la final en sí.**
- 7.4. El Excmo. Ayuntamiento, a través del Área de Juventud, podrá llevar a cabo las acciones que considere oportunas para difundir las obras con el fin de promocionar a los jóvenes participantes del concurso

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es